

**Boletín Oficial Municipal Nº 1736
Corrientes, 12 de Septiembre de 2012**

ORDENANZA

**Nº 5771: INCORPORA a la Ord. 4203 «CODIGO DE ESPECTACULO PÚBLICO» –
Todos los Sanitarios destinados al público deben contar con personal exclusivo para
la limpieza.**

Res. N° 2235: Promulga la Ordenanza N° 5771

Resolución

**Nº 2295: Veta la Ordenanza N° 5773 - Reducción de horario para el Personal
Municipal que tengan el cuidado a personas con capacidades especiales**

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Causa N° 1841-B-2012, c/ Britez Flores, Lucas.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 651-T-2006, c/ Asociación Textil Obrera y s/ Acumulado N° 580-S-2007,
Infractor Sindicato de Obreros Textiles.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 2170: Asigna el Adicional Especial de Transito al agente Díaz, Gonzalo Ariel.-

Nº 2171: Deja sin efecto las funciones de Delegado del B° Pfo X al Sr. Pinat Valega, Víctor Gabriel.-

Nº 2172: Autoriza la celebración de Contrato con la Sra. Sánchez, Alicia Liliana.-

Nº 2173: Excluye del Anexo I de la Resolución N° 3444/12 a la Sra. Denis, Eloisa Beatriz.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Viceintendencia

Nº 236: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ricardo Máximo Milano.-

Nº 237: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Eduardo Daniel Segovia.-

Nº 238: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Pía Ana Patricia.-

Nº 239: Otorga ayuda económica al Sr. Maidana, Ricardo Daniel.-

Nº 240: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cristian Antonio Navarro.-

Nº 241: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ruth María Ivon Balderrama.-

Nº 242: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de D'Ascenso, Ernesto Ramón.-

Nº 243: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Leonardo Marcelo Correa.-

Expte. Nº 651/ T/ 2006, Infractor Asociación Textil Obrera y S/Acumulado N° 580/S/2007 Infractor Sindicato de obreros Textiles, que tramita por ente este Juzgado de Faltas N° 4 de ésta ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. Guillermo E. Gutnisky; Secretaría de la Autorizante, se ha dictado el Fallo N° 654/2012, el que transcripto en su parte pertinente reza: N° 654, Corrientes, 24 de Agosto de 2012.... 1º) **CONDENAR EN REBELDÍA a la Asociación Textil Obrera,** sita en calle 25 de Mayo N° 2250 de esta ciudad y de demás datos obrantes en autos... 2º) **CALUSURAR por el termino de VEINTE días corridos el «salón de fiestas» de la Asociación Obrera Textil ubicado en calle 25 de Mayo N° 2250 de esta ciudad de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 3723/2002 en su Art. 1º y concordantes, por Acta N° 866 de fecha 03/07/2006, por la infracción de «Permanencia de menores – Venta de bebidas**

alcohólicas». Comunicar a la Dirección de Comercio y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Oficial Municipal 3º) NOTIFIQUESE QUE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO DE FALTAS acuerda el derecho de interponer los RECURSOS DE APPELACION (2 días – ART. 50 y 51), DE NULIDAD (2 días Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores. Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588 Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662 de fecha 08 de agosto de 2000 4º) **REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE. FDO. DR. GUILLERMO E. GUTNISKY – Juez de Faltas N° 4 – Corrientes.-**

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY

JUEZ

Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

- Nº 263:** Aprueba el gasto por Caja Chica Nº 5/12 del Fondo Permanente de esta Secretaría.-
Nº 264: Aprueba el gasto por Caja Chica Nº 4/12 del Fondo Permanente de esta Secretaría.-

Secretaría de Economía y Hacienda

- Nº 839:** Autoriza el pago de viático a favor de varios funcionarios de esta comuna.-
Nº 840: Autoriza el pago de viático a favor de la Sra. Méndez Lizarro, Griselda y la Sra. Avalos, Natalia Mabel.-
Nº 841: Autoriza el pago de viático a favor del Sr. Roberto Gómez Coll.-
Nº 842: Aprueba la compra directa a favor de PC 24 S.R.L.-
Nº 843: Modifica el artículo 4º de la Disposición Nº 818/12 a favor de Librería Red.-
Nº 844: Autoriza el pago a la firma Telecom Argentina S.A.-
Nº 845: Adjudica la contratación en forma directa a favor de Nación Seguros S.A.-
Nº 846: Adjudica la compra directa a favor de Textil Mía S.R.L.-
Nº 847: Aprueba la rendición Nº 16 del Fondo Permanente a favor de la Sec. de POySP.-
Nº 848: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa de Agricultura Perurbana.-
Nº 849: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa de Agricultura Perurbana.-
Nº 850: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa de Agricultura Perurbana.-
Nº 851: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa de Agricultura Perurbana.-
Nº 852: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Santiago Ariel Castillo.-
Nº 853: Aprueba la Caja Chica Nº 13/12 para el Programa de Agricultura Periurbana.-
Nº 854: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Valenzuela, Julio.-
Nº 855: Aprueba la rendición Nº 11 del Fondo Permanente de esta Secretaría.-
Nº 856: Autoriza el pago de viático a favor del Sr. Intendente y el Sr. Subsecretario de Coordinación.-
Nº 857: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosas.-
Nº 858: Autoriza el pago de viático a favor de la Dra. Miriam R. Sosa.-
Nº 859: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Técnico Trans S.R.L.-
Nº 860: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Sr. Fernando José Moreira.-
Nº 861: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Sr. Juan Pablo Gómez.-
Nº 866: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mónica Noemí Cheme.-

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

- Nº 1109:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de La Alemana S.R.L.-
Nº 1121: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de ICAR.-
Nº 1122: Aprueba el trámite de compra directa Nº 149/12 – Adjudica a varias firmas del medio.-

Que, a fojas 45, la Dirección General de Secretaría Privada sugiere la Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
ELSEÑORINTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza Nº 5771 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 16 de Agosto de 2.012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. Aurora Cecilia Custodiano
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución Nº 2295
Corrientes, 10 de Septiembre de 2012**

VISTO:

El Expediente Nº 680-H-2012 y la Ordenanza Nº 5773, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone en su Artículo 1º: «Modificar el artículo 4º de la Ordenanza Nº 3787, ante la necesidad de hacer mas dinámico y ejecutivo las trámites exigidos anualmente y la problemática de los empleados municipales que tienen a cargo el cuidado de personas con capacidades especiales.-

Que, a fs. 11 obra copia simple del Boletín Oficial con la publicación de la Ordenanza Nº 4619, que deroga en su artículo 1º la Ordenanza Nº 3848, por coincidir textualmente en su totalidad con la Ordenanza Nº 3787.-

Que, a fs. 20/21 la Dirección General de Relaciones Laborales eleva informe y adjunta copia de la Resolución Nº 226 de fecha 07 de Abril de 2003 que veta en todo sus términos la Ordenanza Nº 3787, por ello se considera que dicha norma no estaría en vigencia.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

ELSEÑORINTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Vetar la Ordenanza Nº 5773 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 23 de Agosto de 2012, atento lo fundamento vertido en los considerandos que aquí se dan por reproducidos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaría General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas Nº 2

OFICIO Nº 1220
Corrientes, 28 de Agosto de 2012

Fallo Nº 468, de fecha 31/07/2012
Causa Nº 1841/ B/ 2.012, c/ Bretes Flores, Lucas

En la **Causa Nº 1841/ B/ 2.012 C/ BRITES FLORES LUCAS**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO Nº**

468, de fecha 31/07/2012, Resolvió: **IIº INHABILITAR a BRITES FLORES LUCAS FABIO**, D.N.I. Nº 34.207.761, domiciliado en: Bº Alta Gracia Mz. 39 casa 22 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por el término de 90 días corridos desde el 31/07/2012 hasta el 31/10/2012, **por hacer conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. Nº 1 de la Ordenanza Nº 5466 – Boletín Municipal Nº 1472; oficiar a la Dirección de Transito y Boletín Municipal conforme al Art. Nº 12 de la Ordenanza Nº 2.081 – Boletín Municipal Nº 378. **DISPONER** que el ciudadano **BRITES FLORES LUCAS FABIO**, D.N.I. Nº 34.207.761, domiciliado en: Bº Alta Gracia Mz. 39 casa 22 de esta ciudad, asista a la Escuela de Conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. ANALIA E. PIAZZALABAT de LEIVA
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas Nº 4

OFICIO Nº 1581/2012

Fallo Nº 654, de fecha 24/08/2012
Causa Nº 651/ T/ 2006, Infactor Asociación Textil Obrera y S/Acumulado Nº 580/S/2007 Infactor Sindicato de obreros Textiles.

Nº 244: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Sr. Enrique Guillermo R. Lacava.-

Secretaría General de Gobierno

Nº 740: Adjudica la compra directa a la firma Prova S.A.-

Nº 741: Adjudica la compra directa a la firma Servigraf.-

Nº 742: Adjudica la compra directa a fanor de varias firmas del medio.-

Nº 743: Adjudica la contratación directa a la firma HO.-

Nº 744: Adjudica la contratación directa a la firma Moncada, Marcela Cecilia.-

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

Nº 229: Aprueba el trámite de compra directa a favor de varias firmas.-

Nº 230: Aprueba el trámite de contratación directa a favor de Claudio Gabriel Coria.-

Nº 231: Aprueba el trámite de compra directa a favor de La Llave del Chaco.-

Nº 233: Aprueba el trámite de compra directa a favor de Expo Aberturas.-

Nº 234: Aprueba el trámite de compra directa a favor de Pablo Eloy Donnet.-

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

Nº 250: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

Nº 251: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

Nº 252: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

Nº 253: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

Nº 254: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

Nº 255: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

Nº 256: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

Nº 257: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

Nº 258: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de Sugar Mary.-

Nº 259: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de M y M Fiestas y Eventos.-

Nº 260: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de M y M Fiestas y Eventos.-

Nº 261: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de Servi Eventos.-

Nº 262: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de NEA Sonido + Iluminación.-

ORDENANZA N° 5771**Corrientes, 16 de Agosto de 2012****VISTO:**

La necesidad de regular la salubridad e higiene de los servicios sanitarios en los sitios consignados por la Ordenanza 4203 «Código de Espectáculos Públicos»; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza 4302 en su Art. 1º considera «**Espectáculo Público**» a toda reunión función, representación o acto social, deportivo o de cualquier género que tiene como objetivo el entretenimiento y que se efectúe en lugares o locales donde el público tenga acceso, sean estos abiertos o cerrados, públicos o privados, transitorios o permanentes, propios o arrendados, se cobre o no entrada y se expenda o no bebida y/o comidas.-

Que, los tipos de rubros a los que se consideran destinados a brindar estos espectáculos se encuentran estipulados en su Título Sexto y su Categorización en el Título Décimo de la mencionada Ordenanza.-

Que, estos sitios son ampliamente recurridos, ofreciendo en su mayoría el consumo de alimentos y/o bebidas, lo cual implica una constante utilización de los servicios sanitarios haciendo que la higiene de los mismos permanezca por poco tiempo.-

Que, el fluido ingreso de la gente a los baños, hace que los desechos de papeles y otras suciedades sean abundantes y se acumulen rápidamente, esparciéndose por todo el sitio, siendo estos pisoteados, desparramando los desperdicios de los mismos no solo en los baños sino que lo llevan hasta el exterior donde se realiza el consumo de alimentos.-

Que, principalmente en boliche s y restaurantes se observa la ausencia de control en la utilización y mantenimiento de lavamanos e inodoros, lo cual causa derrames de agua provocando que las personas que lo utilizan mojen y ensucien su vestimenta de un modo totalmente desagradable dado que dicha agua se encuentra mezclada con orina y otros restos sanitarios.-

Que, en la mayoría de estos sitios no se cumple con lo estipulado por el código de «Espectáculos Públicos» en su Art. 25 Inc. h), el cual establece que los sanitarios deben estar provistos de papel higiénico, jabón y toallas o equipos secadores de aire elementos indispensables en estos sitios.-

Que, en reiteradas ocasiones los lavabos y retretes se encuentran sin suministro de agua, y en reiteradas ocasiones cuentan con las canillas, los inodoros y sus depósitos de agua rotos, haciendo imposible tanto su utilización como la higiene tanto del espacio sanitario como de las personas que lo utilizan, transformando el sitio en un verdadero chiquero.-

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE****SANCIONA CONFUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1º: INCORPORAR a la Ordenanza 4302 «Código de Espectáculos Públicos» en su Art. 25º los siguientes incisos i), j), k) y l) que se redactará de la siguiente manera:

ART.-25º: Inc. «i, j, k, l»

Que, los orinales e inodoros, luego de su uso reiterado se encuentran infectados con restos de orina y otros desechos propios a la utilización de los mismos, siendo indispensable contar con un personal que realice la limpieza de estos, dado que los restos mencionados pueden impregnarse tanto en las prendas de las personas como en diversas partes de su cuerpo.-

Que, es inconcebible que durante el transcurso de tiempo que estos sitios permanecen ofreciendo atención al público los baños no cuenten con controles de higiene permanente y los dueños de los sitios permitan que estas suciedades permanezcan por horas provocando la proliferación de bacterias infecciosas, gérmenes y hasta virus muy graves, siendo totalmente perjudiciales para la salud del público.-

Que, Corrientes es considerado como un centro Turístico de relevancia, siendo nuestra Costanera el principal punto de atención y el lugar donde se ubican la mayor cantidad de sitios destinados a brindar Espectáculos Públicos, como ser bares, boliche s y restaurantes de renombre que los turistas acostumbran a visitar, y es totalmente vergonzoso que estos lugares en su gran mayoría se encuentran en las condiciones arriba mencionadas, opacando por completo la belleza de nuestra Ciudad.-

PORELLO:

i) Establecer que todos los sanitarios consignados al público cuenten con personal exclusivo, destinado a mantener la higiene permanente de los mismos.

j) Prohibir en todos los casos que el personal destinado a preparación de alimentos y atención de mesas sea el mismo que aquel que realice el aseo en los baños.

k) Disponer que dicha normativa sea un requisito inexorable en todas las **categorías** designadas por el presente código, sin excepción.

l) El incumplimiento de la presente disposición será considerada como una falta grave dispuesta en el título noveno Cap. I Art. 96º

inciso b, Ordenanza Nº 4302.

ART.-2º: COMUNICAR a las Autoridades de Aplicación estipuladas por el Código de Espectáculos Públicos en su Título Primero Capítulo III a fin de que su personal tome conocimiento de la presente norma y actúe en su consecuencia.-

ART.-3º: SOLICITAR, que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga a través del área específica realizar los controles necesarios para asegurar y verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ART.-6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y A R C H Í V E S E . - GM/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**
Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
SECRETARIO**
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5771 SANCIÓNADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-08-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2235 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-09-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 2235

Corrientes, 05 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 331-H-2012 y la Ordenanza Nº 5771, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de Agosto de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada incorpora a la Ordenanza 4302 «Código de Espectáculos Públicos» en su Art. 25º los siguientes incisos i), j), k) y l), ante la necesidad de regular la salubridad e higiene de los servicios sanitarios, dado que, estos sitios son ampliamente recurridos, ofreciendo en su mayoría el consumo de alimentos y/o bebidas.-

Nº 1123: Aprueba el trámite de compra directa – OP Nº 15/12 – Adjudica a la firma Herminia Alarcón.-

Nº 1124: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Hidráulica Chaco.-

Nº 1125: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

Nº 1126: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

Nº 1127: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Centro Pintureñas.-

Nº 1128: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

Nº 1129: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Vía Veneto S.R.L.-

Nº 1130: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Sanitarios Taragüi.-

Nº 1131: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Aluzen.-

Nº 1132: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Casa Gabardini S.A.-

Nº 1133: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Sanitarios Taragüi.-

Nº 1134: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Bucor S.A.-

Nº 1135: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Falcón, Juan Carlos.-

Nº 1136: Aprueba el trámite de compra directa a favor de varias firmas del medio.-